

Expte. **B-88-09 BLOQUE UNION PRO PERONISTA – DIALOGO PERGAMINENSE**. Proyecto de Resolución Ref.: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que brinde información sobre mortalidad infantil.-

VISTO:

Que las cifras de mortalidad infantil son un indicador de política sanitaria, y destino y gestión de recursos de una administración.

Que en el año próximo pasado- 2008- estuvo en el 18% o, siendo la más alta de nuestro distrito y aún por encima de la media para la provincia -12.23%.

Que muchos de los planes y programas de salud están destinados a la disminución de ésta problemática.

Que nuestra región es una de las más prósperas y beneficiada económicamente de la Provincia de Buenos Aires.

Que a pesar de recientes anuncios de disminución la misma se encuentra por encima de la media de la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que tanto la Provincia como la Nación destinan recursos financieros a través de diferentes planes.

Que el recurso humano médico es, en su mayoría, especializado en atención primaria, contando aún con residentes del Hospital Inter-zonal San José.

Que las horas de atención en muchos de los CAPS se han extendido por la tarde.

Que muchos de nuestros CAPS presentan condiciones edilicias óptimas para la atención ambulatoria.

Que se realizaría captación precoz de embarazos y aún aquellos de alto riesgo tendrían su tratamiento especial.

Que el personal de los CAPS es multidisciplinario.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria – Tercera de Prorroga, celebrada el día 29 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO N 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área de ----- Secretaria de Acción Social brinde la siguiente información:

- a) Cifra estimativa de mortalidad infantil 2009.
- b) Causas que derivaron en el fallecimiento del menor de un año.
- c) Área programática en las que residían los niños y sus progenitores maternos.
- d) Definir apropiadamente edades de fallecido – mayores o menores de 28 días, mayores o menores de 7 días-.
- e) Existencia de controles en el embarazo, así como semanas de gesta al primer control.
- f) Cuantos de los embarazos se controlaban en los consultorios de alto riesgo.
- g) Definir los planes y programas dirigidos a la población materno-infantil, vigencia, recurso humano destinado, distribución del mismo en los diferentes CAPS, relaciones contractuales, nacionales, provinciales, municipales.
- h) Recurso económico destinado, origen del mismo.

ARTÍCULO N 2º: Los Vistos y Considerando forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO N 3º: De forma.

PERGAMINO, 30 de diciembre de 2009.-

RESOLUCION N° 1963/09


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzei
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante